

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. Objetivo

Este documento tiene como fin dar cumplimiento al mandato establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, el cual enuncia que, “Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas”, a lo contemplado en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, en la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” y a lo reglamentario en el Decreto 1377 de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, y el Decreto 103 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.

La Federación Colombiana de Para Atletismo, con reconocimiento deportivo No 001849 de 30 de noviembre de 2021 por parte del Ministerio del Deporte y personería jurídica 001712 de 3 de noviembre de 2021, en el marco de sus funciones allí contempladas y a la estructura interna establecida en el Decreto 1670 de 2019, pone a disposición la presente Política, para la debida protección de los derechos de los usuarios, visitantes, ciudadanos, y demás personas que suministran sus datos personales a la Federación, a través de los diferentes canales de atención y medios de recolección de la información, que incluye almacenamiento, uso, circulación y transferencia de datos personales.

2. Alcance

La presente política aplica para los datos personales recolectados o recibidos, tratados y eventualmente transferidos, los cuales estén registrados en las bases de datos y/o archivos o en cualquier otro medio digital o físico.

Además debe conllevar a la prevención del daño antijurídico a través de un marco conceptual suficiente y preciso para la protección de los datos recaudados, el cual inicia con la recepción de los datos recolectados por las diferentes direcciones, oficinas, comité ejecutivo, miembros de las comisiones, funcionarios, contratistas, personal de apoyo, voluntarios y demás personal que conforman la estructura del Federación Colombiana de Para Atletismo, y finaliza con su correspondiente registro y custodia.

3. Ámbito de Aplicación

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Política de Protección de Datos Personales del Federación Colombiana de Para Atletismo, está dirigida a usuarios internos conformados por el personal al servicio de la Federación, en sus diferentes niveles y a grupos externos conformados por los miembros del Sistema Nacional del Deporte - SND, entidades estatales, proveedores y la ciudadanía en general que requiera un servicio de la Federación.

4. Definiciones y consideraciones básicas

Autorización: Consentimiento otorgado por el titular de la información para realizar el tratamiento de los datos personales, informándole sobre cuáles datos personales serán recolectados, así como todas las finalidades específicas para las cuales será usado el dato recolectado, obteniendo de esa manera el consentimiento específico del titular de los datos. En ningún caso el silencio podrá tomarse como el otorgamiento de una autorización.

Autorizado: En el marco de la presente Política, la Federación Colombiana de Para Atletismo será la entidad autorizada a través del personal competente, mediante consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, y dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de datos: Conjunto de datos persistentes que es utilizado por los sistemas de información. Es un sistema que permite almacenar información de manera organizada y darle diferentes propósitos y usos. Los datos quedan organizados de manera similar los productos en un almacén o los libros en una biblioteca, de manera que facilita encontrar y utilizar la información que necesitamos en cada momento.

Causahabiente: Es el que sucede al causante en algo. Normalmente se entiende como el causahabiente como el heredero, que substituye al causante (persona fallecida) como titular de derechos u obligaciones.

Dato personal: Cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse a una persona natural o jurídica. Cuando se hace referencia a datos personales se habla de toda información asociada a una persona y que permite su identificación. Por ejemplo, su documento de identidad, el lugar de nacimiento, estado civil, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

considerados datos públicos, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público, entre otros. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva y cualquier otro tipo de documentación.

Dato privado: Es la información de naturaleza íntima o reservada que, por encontrarse en un ámbito privado, sólo puede ser obtenida y ofrecida por orden de autoridad judicial en el cumplimiento de sus funciones, así como por decisión del titular de estos. Es el caso de los libros de los comerciantes, de los documentos privados, de las historias clínicas o de la información extraída a partir de la inspección del domicilio.

Dato semiprivado: Es aquella información que no es de naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como es el caso de los datos financieros, crediticios o actividades comerciales.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación. Por ejemplo, aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Datos opcionales: Son aquellos datos que el Federación Colombiana de Para Atletismo requiere para ofrecer servicios adicionales en investigación, docencia, extensión, ofertas laborales, servicios, noticias, etc.

Derecho a la protección de datos: El derecho a la protección de datos se encuentra en el ordenamiento jurídico colombiano, consagrado como un derecho fundamental (artículo 15 de la Constitución Política) que tienen las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Habeas data: Derecho de cualquier persona a conocer, actualizar, rectificar o suprimir la información que se hayan recogido sobre ella en el banco de datos y en archivos

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

de entidades públicas y privadas.

Responsable del tratamiento: Siguiendo lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, y el Decreto 1377 de 2013, se denomina responsable del tratamiento a toda persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, tenga poder de decisión sobre las bases de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable, para el caso Federación Colombiana de Para Atletismo y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

5. Mecanismos para presentar la petición

Los mecanismos concernientes para que los titulares conozcan, actualicen, rectifiquen y/o supriman sus datos personales, se refieren concretamente se encuentran incluidos en los procesos y procedimientos, trámite y seguimiento de peticiones. Los canales mediante los cuales los ciudadanos pueden presentar sus peticiones con respecto a sus datos personales se encuentran establecidos por la Federación Colombiana de Para Atletismo.

6. Principios rectores

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley 1581 de 2012, “*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*”, y las normas que la complementan, modifican o adicionan, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios rectores:

- a. **Principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos:** El tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y las demás disposiciones que la desarrollen.
- b. **Principio de finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- c. **Principio de libertad:** El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso, e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e. **Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, información acerca de la existencia de datos que le conciernan, en cualquier momento y sin restricciones.
- f. **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones contempladas en la normatividad vigente. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- g. **Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el responsable o encargado del tratamiento a que se refiere esta política, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligados a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de esta.

7. Desarrollo de actividades

7.1 Responsabilidades sobre la información y el tratamiento

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Federación Colombiana de Para Atletismo, en el desarrollo de sus actividades deberá recolectar, almacenar, procesar, usar, eliminar, actualizar, modificar, utilizar y transmitir o transferir (según corresponda) los datos personales, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

7.1.1 Creación de base de datos:

En el evento que la Federación Colombiana de Para Atletismo, dentro del ejercicio normal de sus funciones requiera recolectar datos personales para crear una base de datos, debe identificar claramente la finalidad, es decir el por qué y para qué, solicita la información, así mismo, dicha base de datos deberá estar actualizada en forma permanente de acuerdo con los datos suministrados y las peticiones elevadas en cuanto modificación o eliminación de estos.

La finalidad de la recolección de la información debe estar relacionada directamente con las funciones atribuidas a la Federación. De igual manera debe indicarse la finalidad de este ejercicio en el formato de autorización en el cual se está recolectando la información, formato que será establecido por la Federación y el cual deberá estar ajustado a la presente política.

8. Finalidad de utilización de la información

El ejercicio que incluye la recolección, almacenamiento, uso circulación, transferencia de los datos personales recibida en los anteriores canales, como consecuencia le permitirá a la Federación Colombiana de Para Atletismo dar el siguiente tratamiento:

- Caracterizar ciudadanos, usuarios y grupos de interés y adelantar estrategias de Federación colombiana de Para Atletismo.
- Divulgación de información, eventos, servicios, programas y proyectos desarrollados por Federación Colombiana de Para Atletismo.
- Adelantar encuestas de satisfacción de los usuarios.
- Enviar mensajes con contenido institucional, notificaciones, información relativa de la entidad, a través de correo y/o mensajes de texto al teléfono móvil.
- Recopilar información de ciudadanos asistentes a las capacitaciones, cursos y en general eventos organizados por Federación Colombiana de Para Atletismo.
- Identificar a los participantes de las diferentes ofertas y eventos de la federación, así como también la identificación de voluntarios para el apoyo de los eventos y requerimientos de la Federación.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Registro de clubes, ligas federadas pertenecientes al sistema Nacional del Deporte.
- Registro de funcionarios y contratistas para el pago de nómina.
- Registro de usuarios para el trámite y gestión de peticiones, quejas y reclamos.
- Registro, recopilación, almacenamiento y monitoreo de documentos.
- Registro y control de la gestión financiera de la Federación e inventarios.
- Registro de georreferenciación de escenarios deportivos, clubes, ligas, deportistas y personal de apoyo.
- Registro y seguimientos convenios
- Registro de atletas excelencia y glorias del deporte de los atletas Federados en caso de ser requerido por Ministerio del Deporte.
- Registro de historias clínicas en caso de reporte por regional, club liga o Ministerio del Deporte.
- Registro de eventos deportivos y resultados.
- Registro de los atletas en las fases de identificación selección y desarrollo de los diferentes programas.
- Registro de periodistas pertenecientes al equipo de Comunicaciones de la Federación Colombiana de Para Atletismo.
- Registro de medios de comunicación relacionados con el área de Comunicaciones de la Federación Colombiana de Para Atletismo.
- Registro de Clasificadores Funcionales pertenecientes al equipo de clasificación Médico Funcional del Federación Colombiana de Para Atletismo.
- Registro de Jueces y personal Técnico especializado pertenecientes al equipo Técnico de la Federación Colombiana de Para Atletismo.
- Registro de entrenadores, personal de apoyo, personal Biomédico participantes en los diferentes eventos de la Federación Colombiana de Para Atletismo.
- Las cámaras de seguridad instaladas en la sede de la federación y en algunos

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

eventos deportivos tienen como propósito garantizar la seguridad de los bienes y/o personas que ingresan a las instalaciones o sedes de eventos de Federación Colombiana de Para atletismo.

9. Tratamiento de datos

Tratamiento de datos: La Federación Colombiana de Para Atletismo, recolecta, almacena, organiza, actualiza, transfiere y suprime información, de acuerdo con la finalidad y el tratamiento de datos indicado para cada uno de ellos.

Tratamiento de datos públicos: La Federación Colombiana de Para Atletismo informa que trata sin autorización previa los datos personales de naturaleza pública, como los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su contratista o servidor público, así como los que están contenidos, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva, tal como lo autoriza el artículo 10 de la ley 1581 de 2012.

Tratamiento de datos personales: La Federación Colombiana de Para Atletismo informa que trata los datos personales de conformidad con lo previsto en la presente política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad vigente aplicable.

Tratamiento de datos sensibles: La Federación Colombiana de Para Atletismo informa que solo trata datos sensibles cuando sea estrictamente necesario, cumpliendo en todo caso con los requisitos generales en la Ley 1581 de 2012 para el tratamiento de datos personales, así como los establecidos para este tipo de datos.

Tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes: Federación Colombiana de Para Atletismo informa que solo trata datos de niños, niñas y adolescentes cuando sea estrictamente necesario y en todo caso respondiendo y respetando el interés superior de ellos, así como asegurando el respeto de sus derechos fundamentales.

10. Derechos del titular de la información

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Federación Colombiana de Para atletismo en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Federación Colombiana de Para Atletismo salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento (casos en los cuales no es necesaria la autorización).
- c. Ser informado por la Federación Colombiana de Para Atletismo, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

10.1 Derechos de los niños y adolescentes (Art. 7 Ley 1581 de 2012)

En el tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

11. Deberes de la Federación Colombiana de Para Atletismo (Art. 17 Ley 1581 de 2012)

En virtud de la presente Política de Protección de Datos Personales, sin perjuicio de las disposiciones previstas en la ley, son deberes de la Federación Colombiana de Para Atletismo los siguientes:

- a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular (cuando se requiera).

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada,
- f. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- g. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya entregado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- h. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento, comprobable y comprensible.
- i. Actualizar la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.
- j. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
- k. Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- l. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- m. Identificar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular.
- n. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- o. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- p. Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- q. Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012.
- r. La Federación Colombiana de Para Atletismo hará uso de los datos personales del titular solo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

12. Área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos sobre datos personales

El Federación Colombiana de Para Atletismo designa como responsable al encargado de servicio al cliente para recibir las solicitudes de consulta, corrección, actualización o supresión de datos personales, las cuales serán tramitadas por las dependencias encargadas de la custodia de la información.

Los ciudadanos podrán presentar sus peticiones directamente a través de los siguientes canales:

- A través del correo servicioalcliente@fecolparaatletismo.com
- Telefónico: 316 0273060 lunes a viernes (Días hábiles) de 8 a.m. a 5 p.m.
- Presencial: Calle 8 No, 34-53 Barrio el Templete Cali – valle del Cauca, de lunes a viernes (Días hábiles) de 8 a.m. a 12 p.m.

Frente al teléfono suministrado, es de anotar que la Federación no puede dar respuesta precisa sobre datos, pero si podrá informar el procedimiento para hacer exigibles los derechos, ya que para suministrar la información es necesario tener plenamente identificado el peticionario, bien sea titular o causahabiente.

13. Procedimiento para la atención de consultas, reclamos y peticiones

En el evento de presentar preguntas o inquietudes referentes a la Política, o reclamo o en caso de ejercicio de queja, rectificación, consulta, o solicitud de acceso o de supresión de datos, o con respecto a la administración de la presente política, debe comunicarse con la entidad a través de cualquier canal o medio de comunicación descrito en el numeral 12 del presente documento.

La consulta se formulará a través del correo establecido servicioalcliente@fecolparaatletismo.com y será atendida en los términos del artículo

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

14 de la Ley 1581 de 2012.

La información de los datos personales que sea objeto de recolección, almacenamiento, procesamiento, uso y transmisión o transferencia por la Federación Colombiana de Para atletismo, podrá en cualquier momento ejercer sus derechos a conocer, actualizar y rectificar la información.

Para consultas:

El ciudadano podrá consultar al Federación Colombiana de Para atletismo respecto de los datos personales que se tengan almacenados en las bases de datos, para lo cual será necesario que el solicitante o su representante legal acrediten previamente su identidad. Dicha consulta será atendida por el Federación Colombiana de Para atletismo en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta.

Este plazo podrá ser ampliado por el Federación Colombiana de Para atletismo en una sola ocasión, en cuyo caso le serán informados al peticionario, los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá la solicitud, la cual en ningún momento podrá superar los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del término inicial.

Para reclamos:

La solicitud o petición relacionada con reclamos, corrección, actualización o supresión de sus datos personales, será atendida en un término máximo de quince (15) días hábiles desde el recibo de la solicitud o petición. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, la Federación Colombiana de Para atletismo informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá el reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Para dar oportuno y eficaz trámite a la petición, solicitud o reclamo, la persona debe allegar a la entidad la siguiente información:

- Descripción de los hechos.
- Identidad del solicitante, número de identificación
- Dirección de notificación /respuestas
- Los documentos que quiere hacer valer o los que soporten lo solicitado.

Si la solicitud o petición no tiene los datos y hechos suficientes que permitan a la Federación Colombiana de Para atletismo atender de forma correcta y completa, se le

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

requerirá dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la solicitud, petición, o reclamo para que subsane las fallas o para que complemente información determinante para resolver el caso. Después de transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, no se subsana o completa lo requerido, la Federación Colombiana de Para atletismo entenderá que ha desistido de la petición presentada.

13.1 Actualización y rectificación de datos

El Federación Colombiana de Para atletismo, como responsable del tratamiento de los datos, deberá rectificar y actualizar a solicitud del titular toda la información que de éste resulte ser incompleta o inexacta. Para estos efectos, el titular o su causahabiente y/o representante, señalará las actualizaciones y rectificaciones a que haya lugar, con la documentación que soporte su solicitud.

Quien considere que la información suministrada debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante la Federación Colombiana de Para atletismo. Éste será tramitado bajo las reglas establecidas para el efecto, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 15, de la Ley 1581 de 2012.

La Federación Colombiana de Para atletismo, habilitará los medios electrónicos existentes en la Entidad encaminados a garantizar este derecho, que serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias descritas en el numeral 12.

14. Seguridad de la información

La Federación Colombiana de Para atletismo, conociendo la importancia de los datos personales y en aplicación del principio de Seguridad proporcionará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias a los registros contenidos en las bases de datos para evitar la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, la misma que estará bajo la responsabilidad del manejo, tratamiento de la información, que para el presente caso será del área de servicio al cliente.

15. Fecha de entrada en vigor

Esta Política entrará en vigor a partir de su publicación en el portal web del Federación Colombiana de Para atletismo <https://fecolparaatletismo.com/>

16. Referencias

Ley 1266 del 31 de diciembre de 2008

Ley 1581 del 17 de octubre de 2012

Ley 1712 del 6 de marzo de 2014

Decreto 886 del 13 de mayo de 2014

Decreto Único 1074 del 26 de mayo de 2015

Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015

Decreto 1759 del 8 de noviembre de 2016

Circular Externa No. 001 del 8 de noviembre de 2016

Circular Externa No. 001 del 11 de enero de 2017

Sentencia T•176A/14 – Corte Constitucional